



# Tribunal Supremo Electoral

## DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO



**DRCH-RI-043-2023**  
Formulario **CM 833**  
EXP- 045-2023

### **PARTIDO POLITICO MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS**

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE REGISTRO DE CIUDADANOS, Huehuetenango, siete de febrero de dos mil veintitrés -----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el señor ANTONIO DOMINGO ESTEBAN, Representante Legal del Partido Político **MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS "MLP"**, en el que solicita la inscripción de los Candidatos postulados por esa Organización Política, para optar a los cargos de Corporación Municipal del Municipio de **BARILLAS**, del departamento de HUEHUETENANGO, que participarán en las Elecciones Generales a celebrarse veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme a la Convocatoria emitida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, fechada veinte de enero de dos mil veintitrés, mediante Decreto Número 1-2023. -----

#### **CONSIDERANDO I**

4. Que la solicitud contenida en el formulario **CM 833**, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha tres de febrero de dos mil veintitrés, reúne los requisitos legales correspondientes, regulados en los Artículos 214 Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de Ley Electoral y de Partidos Políticos.-----
5. Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompañó la documentación que establece el Artículo 215 de la Ley en referencia.-----
6. Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los Candidatos se efectuó en **Asamblea Municipal Extraordinaria**, según consta en el Acta Número 01-2022 celebrada con fecha diez de septiembre de dos mil veintidós, por el partido en mención, para designación de candidatos.-----

#### **CONSIDERANDO II**

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal; y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de las Declaraciones Juradas de los candidatos postulados y por otra parte no existen evidencias que contradiga sus declaraciones.-----





# Tribunal Supremo Electoral

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO  
CONSIDERANDO III

Que el partido en el Expediente que contiene el Formulario de Solicitud de Inscripción de Candidatura para Corporaciones Municipales identificado con el Número **CM 833** de la Corporación Municipal de Barillas, departamento de Huehuetenango, aparece la postulación de los señores: Mateo Tomás Diego Juárez Candidato al cargo de Síndico Titular Tres; Juan Nicolás Regino Candidato al Cargo Síndico Suplente Uno; Julia Demecio Lucas Juan Candidato al cargo de Concejal Suplente Uno; sin embargo, luego de la verificación respectiva se pudo establecer que no se adjunta la documentación exigida; y el señor Domingo Felipe Sebastián Candidato al cargo de Concejal Titular Seis en su Declaración Jurada manifiesta que ha manejado fondos públicos pero omite la presentación de la Constancia de Inexistencia de Reclamación de cargos; y los cargos de Concejal Titular Nueve, Concejal Titular Diez, Concejal Suplente Dos, Concejal Suplente Tres y Concejal Suplente Cuatro se consignan dentro del Formulario **CM 833** "Vacantes"; por lo que se emitió el Listado de Ampliación y Modificación DRCH-LAM-009-2023 de fecha 05/02/2023, con el respectivo Previo a Resolver, manifestando el Representante Legal del Partido político, que dichos cargos fueron declarados Vacantes, según consta en los folios números 5, 6 y 104 del expediente de mérito.-----

### CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia, procedente resolver lo que en derecho corresponde

### POR TANTO

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Huehuetenango, con fundamento a lo considerado y en uso de las facultades que le confieren los artículos 2,4,28, 29, 135, 136 Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 32, 29 d), 121, 153 a), 154 b), 155e), 168, 169 a), 193, 194, 196 a), 196 d), 206 b), 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos ( Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reformas), 45 y 205 de la Ley del Organismo Judicial Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala; 43 y 45 del Código Municipal (Decreto 2-2012 del Congreso de la República de Guatemala) 16 Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos (Decreto 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala) 92, Ley del Registro Nacional de las Personas (Decreto 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala), 1, 50, 51, 52, 53, 55, 55 b), 57, 59 bis y 61 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus Reformas (Acuerdo 018-2007 del Tribunal Supremo Electoral y sus Reformas contenidas 272-2016, 35-2017, 146-2018 y 445-2018, 20-2023, todos del Tribunal Supremo Electoral).



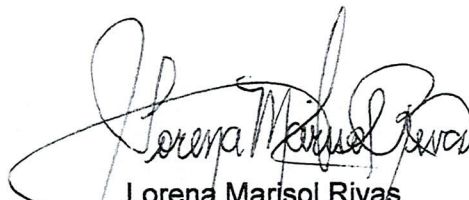


# Tribunal Supremo Electoral

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO

## RESUELVE:

1. Declarar **CON LUGAR** la solicitud de Inscripción de **Candidatos** para optar a **cargos de la Corporación Municipal de BARILLAS**, del departamento de Huehuetenango del Partido Político **MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS "MLP"**, para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano, el veinticinco de junio de dos mil veintitrés. -----
2. Declarar Procedente la Inscripción de los Candidatos que se consignan en el Formulario de Corporación Municipal Número **CM 833**, señores: Alcalde: Arturo Pablo Juan; Síndico Titular Uno: Cesar Fermín Samayoa; Síndico Titular Dos: Martín Pérez Pablo; Síndico Titular Tres: VACANTE; Síndico Suplente Uno: VACANTE; Concejal Titular Uno: Jesús Francisco y Francisco; Concejal Titular Dos: David Mateo; Concejal Titular Tres: José Juan Mateo Mateo; Concejal Titular Cuatro: Diego Juan Simón; Concejal Titular Cinco: Benjamín Nolasco Pablo; Concejal Titular Seis: Domingo Felipe Sebastián; Concejal Titular Siete: Virgilio Pablo Mateo; Concejal Titular Ocho: Alejandro Efraín Sebastián González; Concejal Titular Nueve: VACANTE; Concejal Titular Diez: VACANTE; Concejal Suplente Uno: VACANTE; Concejal Suplente Dos: VACANTE; Concejal Suplente Tres: VACANTE; Concejal Suplente Cuatro: VACANTE -----
3. Extiéndase la respectiva credencial al Candidato a Alcalde para efectos de Ley. ---
4. Remítase el Expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos, para los efectos consiguientes. -----
5. **NOTIFÍQUESE.** -----

  
Lorena Marisol Rivas  
Delegada Departamental  
Registro de Ciudadanos



Tribunal Supremo Electoral  
Delegación Departamental de Huehuetenango

## Cédula de Notificación

En la ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango, el ocho de febrero de dos mil veintitrés, siendo las ocho horas con veinte minutos, constituidos en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos ubicada en la Once Avenida "A" siete guión veintiuno Colonia Santa Elisa Zona uno, de la ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango.-----

Notifico a: **ANTONIO DOMINGO ESTEBAN, Representante Legal del Partido Político: MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS "MLP".-----**

La Resolución Número **DRCH-RI-043-2023** de fecha **siete de febrero de dos mil veintitrés**, que corresponde al Expediente de Inscripción No. 045-2023, con Formulario de Corporación Municipal No. **CM 833** del municipio de **BARILLAS**, departamento de Huehuetenango, emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Huehuetenango, por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entrego a:

ANDRÉS PAIZ BAUTISTA    DPI    1780 94242 1323

Quien de enterado: si firmó: [Firma]

DOY FE: [Firma]

Lorena Marisol Riva

Delegada Departamental  
Tribunal Supremo Electoral



**No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:**

- ( ) Dirección Inexacta    ( ) No existe la dirección    ( ) Persona a notificar falleció  
( ) Lugar desocupado    ( ) Persona fuera del país    ( ) Datos no concuerdan